



DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/013/2021.
ASUNTO: Licencia de Construcción de Bardeo Perimetral.

C. Isabel Chantal Castillo Mendoza

P R E S E N T E:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDO PERIMETRAL en el predio Ubicado en Calle Colonia en la localidad de El Tuito, Cabo Corrientes, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53° de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de bardeo perimetral de casa habitación.	23.50 ML	\$9.34	\$ 219.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 20 de Octubre del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 276 / 2690 101 / 2690 573

📍 GobiernoDeCaboCorrientes
🌐 www.cabocorrientes.gob.mx
✉ presidencia@cabocorrientes.gob.mx



DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/020/2021.
ASUNTO: Licencia de Construcción de Bardeo Perimetral.

C. Verda Lavonne Petty

P R E S E N T E:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDO PERIMETRAL en el predio Ubicado en Calle Rancho , en la localidad de El Tuito, Cabo Corrientes, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53° de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de bardeo perimetral de casa habitación.	91.60 ml	\$9.34	\$ 900.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 25 de Octubre del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 276 / 2690 101 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 www.cabocorrientes.gob.mx
 presidencia@cabocorrientes.gob.mx



DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano

NO. OFICIO: P.D.U.14020/022/2021.

ASUNTO: Licencia de Construcción.

C. FROYLAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O
C. NANCY THEBERGE

P R E S E N T E:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA en el predio Ubicado en Calle Colonia en la localidad de El Tuito, Cabo Corrientes, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53° de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de planta baja.	105.15 m ²	\$24.00	\$ 2,524.00
Licencia de Construcción de planta alta	27 m ²	\$24.00	\$648.00
Taller	20.30 m ²	\$24.00	\$487.00
Alineamiento	12.47 ml.	\$49.00	\$611.00
TOTAL:			\$4,270.000

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 25 de Octubre del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. o. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 276 / 2690 101 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
www.cabocorrientes.gob.mx
presidencia@cabocorrientes.gob.mx



DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/024/2021.
ASUNTO: Licencia de Construcción.

C. MARIA MERCEDES GORDIAN AMARAL

P R E S E N T E:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN en el predio Ubicado en Calle _____ en la localidad de _____, Cabo Corrientes, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53° de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Licencia de Construcción de casa habitación.	120.80 m ²	\$24.00	\$2,900.00
--	-----------------------	---------	------------

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E

"SUPRACIO EFECTIVO"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 25 de Octubre del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.

Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito

Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

(322) 2690 090 / 2690 276 / 2690 101 / 2690 573

🌐 GobiernoDeCaboCorrientes

🌐 www.cabocorrientes.gob.mx

✉️ presidencia@cabocorrientes.gob.mx



DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/033/2021.
ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción.

C. ERNESTINA MENDOZA SALGADO:

P R E S E N T E:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN en el predio Ubicado en Calle Colonia , en la localidad del Tuito, Cabo Corrientes, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53° de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Licencia de Auto-Construcción de casa habitación.	45 m ²	\$24.00	\$1,080.00
---	-------------------	---------	------------

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Auto-Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Auto-Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 26 de Octubre del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.

Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito

Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

(322) 2690 090 / 2690 276 / 2690 101 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes

www.cabocorrientes.gob.mx

presidencia@cabocorrientes.gob.mx



DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/032/2021.
ASUNTO: Licencia de Construcción.

C. Thomas Melvin Beierle:

P R E S E N T E:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN** en el predio Ubicado en Calle Colonia en la localidad de El Tuito, Cabo Corrientes, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53° de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de casa habitación planta baja	160.62 m ²	\$24.00	\$3,855.00
Licencia de Construcción de casa habitación planta alta	160.62 m ²	\$24.00	\$3,855.00
Alineamiento:	10 ml.	\$49.00	\$490.00
Alberca	14 m ³	\$101.60	\$1,422.00
T O T A L :			\$9,622.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 26 de Octubre del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 276 / 2690 101 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 www.cabocorrientes.gob.mx
 presidencia@cabocorrientes.gob.mx

Página 1 | 1